

**APRUEBA PAUTAS DE EVALUACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.**

SANTIAGO 05 febrero de 2013.-

RESOLUCIÓN EXENTA DJ N° 02

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129, de 2006, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; lo dispuesto en la Sesión 627, de 16 de enero de 2013 y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18° de la Ley 20.129, a la Comisión Nacional de Acreditación, le corresponde fijar y revisar periódicamente las pautas de evaluación para el desarrollo de los procesos de acreditación institucional.

Que la Comisión, en su Sesión N° 627, de 16 de enero de 2013, aprobó las Pautas para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Institucional.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Acorde a las facultades que me confiere la Ley, apruébese las siguientes pautas de evaluación para el desarrollo de los procesos de acreditación institucional.

**PAUTAS DE EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE
ACREDITACIÓN**

- I. La institución debe contar con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a las funciones que le son propias, implementarlas

sistemáticamente y aplicar los resultados en su desarrollo institucional. Para estos efectos:

- a. Debe contar con propósitos y fines institucionales claros que orienten adecuadamente su desarrollo y con políticas y mecanismos formales y eficientes que velen por el cumplimiento de los propósitos declarados en su misión institucional.
 - b. Debe demostrar que sus políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad se aplican sistemáticamente en los diversos niveles institucionales de manera eficiente y eficaz.
 - c. Debe evidenciar resultados concordantes con los propósitos institucionales declarados y cautelados mediante las políticas y mecanismos de autorregulación.
 - d. Debe demostrar que tiene capacidad para efectuar los ajustes y cambios necesarios para mejorar su calidad y avanzar consistentemente hacia el logro de sus propósitos declarados.
- II. La gestión estratégica institucional debe realizarse sobre la base de la misión declarada, de modo tal de resguardar el cumplimiento de los propósitos institucionales. Para ello, la institución debe contar con adecuados mecanismos de evaluación, planificación y seguimiento de las acciones planificadas. La gestión estratégica debe considerar, a lo menos, los siguientes aspectos:
- a. Diagnóstico estratégico de la institución, tomando en consideración elementos internos y externos.
 - b. Establecimiento de prioridades institucionales a mediano y largo plazo.
 - c. Traducción de esas prioridades a la formulación y puesta en práctica de planes de desarrollo.
 - d. Verificación del grado de avance hacia las metas establecidas.
 - e. Utilización de los resultados de la verificación para ajustar metas, acciones y recursos.
 - f. Capacidad de análisis institucional y de manejo de información para la gestión.
- III. La gestión de la docencia de pregrado debe realizarse mediante políticas y mecanismos que resguarden un nivel satisfactorio de la docencia impartida. Estos deben referirse:

- a. Al diseño y provisión de carreras y programas, en todas las sedes de la institución.
- b. Al proceso de enseñanza, a las calificaciones y dedicación del personal docente.
- c. A los recursos materiales, instalaciones e infraestructura.
- d. A la progresión de los estudiantes y al seguimiento de egresados.

Anotase y Comuníquese.

Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación




PBS/GMJ/rff